



CALENDARIO 2018-2019

PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULA DE DOCTORADO COMISIONES DE SEGUIMIENTO

Plazo de solicitud de admisión a un Programa de Doctorado	1 a 15 de junio de 2018
Publicación provisional de lista de admitidos, en espera y excluidos de nuevos alumnos	5 de julio de 2018
Periodo de reclamación a listas provisionales de admitidos, en espera y excluidos	6 a 11 de julio de 2018
Publicación de listas definitivas	20 de julio de 2018
Período oficial de matrícula	20 de agosto al 7 de septiembre de 2018

Comisión de Seguimiento para la evaluación del Plan de Investigación e informe de evaluación del Plan de Investigación	3 a 17 de junio de 2019
Periodo extraordinario de evaluación de la Comisión de Seguimiento	1 al 9 de febrero de 2019
Fecha límite para la aprobación del Plan de Investigación	2 de marzo de 2019

RESERVA DE 5% DE PLAZAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.- El procedimiento de admisión contemplará la reserva de al menos un 5% de las plazas ofertadas en cada Programa de Doctorado para estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de alguna discapacidad, se les ofrecerán los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares. A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma. En el caso de no cubrirse estas plazas, formarán parte de la oferta general del programa.

Se propone modificar el Acuerdo de Comisión de Doctorado de 30 de septiembre sobre *Plazos de solicitud de prórroga para defensa de la tesis doctoral, baja temporal, cambio de régimen de dedicación y plazo extraordinario de preinscripción y matrícula*, en los siguientes términos:

Con carácter excepcional el Vicerrectorado de Organización Académica podrá excepcionar estos plazos cuando concurren circunstancias derivadas de resoluciones favorables o concurrencias a convocatorias de becas de investigación o de fuerza mayor, sin perjuicio de plantear reclamación ante la Comisión de Doctorado conforme a las previsiones del art. 6.J del Reglamento de Estudios de Doctorado